



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCION N° 332 /2010

PARANA,

09 NOV 2010

VISTO

El Decreto N° 1584/10 P.E.N. y la Resolución N° 431/09 DGR, y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada en primer término dispone un nuevo texto normativo referido a los feriados nacionales y a los días no laborables, mientras que la Resolución N° 431/069 DGR establece el cronograma de vencimientos de los Impuestos Provinciales para el Periodo Fiscal 2010;

Que con motivo del feriado nacional decretado para día 20 de Noviembre - Día de la Soberanía Nacional - , que será cumplido el cuarto lunes de ese mes, según lo establece el Artículo 2° del Decreto N° 1584/10 PEN, correspondiendo este año el lunes 22, resulta necesario modificar los vencimientos previstos para las CUIT terminadas en 4 y 5 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo; Régimen Simplificado; Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales; Ley 4035 y Derecho de Extracción de Minerales;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006);

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°: Prorrogar para el 23 de Noviembre de 2010, sin multa ni intereses, los vencimientos previstos para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo y Régimen Simplificado, Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales, Ley 4035 - Fondo de Integración de Asistencia Social y Derecho de Extracción de Minerales - Ley 5.005; para las CUIT terminadas en 4 y 5.

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Cdr. GUILLERMO LUJESKY
Director General de Rentas
DGR - Entre Ríos